



DECRETO : N°

398

TEMUCO,

17 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 15 de enero 2020, que aprueba el programa de apoyo a la atención domiciliaria para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social N° 29 del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **SRA. GLORIA DEL CARMEN TRALMA LEVIPAN, RUT N°** domiciliada en de la Comuna de Temuco.

ID 2000953

2.- Otorgase a la **SRA. GLORIA DEL CARMEN TRALMA LEVIPAN, RUT N°** ayuda social paliativa técnica, correspondientes a: un catre manual 3 funciones más colchón anti escaras, necesaria para su madre, **SRA. MARIA LEVIPAN LLEBUL, RUT:** persona en situación de dependencia severa. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.07.02 "Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria"** Item **24.01.007.001.005 Ayudas Sociales Apoyo a la Atención Domiciliaria** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


KKP/LLCH/DZB /CPI


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad